

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la 11ª sesión del Comité II

12 de junio de 2007: 09h10-12h15

Presidencia: C.S. Cheung (China)

Secretaría: J. Barzdo
J. Sellar
S. Nash
M. Silva
M. Yeater

Relatores: P. De Angelis
J. Gray
T. Inskipp
R. Mackenzie

El Presidente anuncia que los puntos 57, 64 y 65 del orden del día se han remitido al Comité I.

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al control del comercio y al marcado

33. Introducción procedente del mar

El Presidente del Comité Permanente presenta el documento CoP14 Doc. 33, haciendo referencia al proyecto de resolución que figura en el Anexo 1, que contiene definiciones alternativas de la expresión "medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado", y al proyecto de decisión que figura en el Anexo 2, en el que se encarga al Comité Permanente que establezca un Grupo de trabajo sobre la introducción procedente del mar.

Por lo que respecta a la definición del "medio marino fuera de la jurisdicción del cualquier Estado" que aparece en el proyecto de resolución, Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Fiji, Islandia, India, Malasia, Nueva Zelandia, República de Corea y Senegal, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el *International Environmental Law Project* (IELP), apoyan la definición alternativa propuesta por la mayoría del Grupo de trabajo. Argentina, Australia y Japón manifiestan su preferencia por la definición elaborada en el curso práctico de 2005, pero están dispuestos a aceptar la definición alternativa. Namibia expresa también su preferencia por la definición del curso práctico de 2005. México señala que, tras estudiar las alternativas que aparecen en el proyecto de resolución, sigue prefiriendo la definición que propuso en febrero de 2007. No considera necesario adoptar una definición de un concepto que ya se define en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS). Indica, no obstante, que en interés de llegar a una solución no bloquearán el consenso, siempre que la definición adoptada sea plenamente

coherente con la UNCLOS. Chile preferiría que en la definición se hiciera referencia a la jurisdicción y a la soberanía y los derechos soberanos, y hace hincapié en que la UNCLOS es el principal instrumento en el que se determinan los derechos y obligaciones de los Estados con respecto a las zonas marítimas. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas destaca también la necesidad de que la definición sea coherente con la UNCLOS y la importancia que reviste evitar la simplificación de unas definiciones que ya se negociaron en el marco de la UNCLOS y otros instrumentos conexos. Se refiere también a la expresión “fuera de las zonas de la jurisdicción nacional” habitualmente utilizadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas para referirse a las zonas que no se encuentran bajo la soberanía ni la jurisdicción de y sobre las que ningún Estado ribereño tiene derechos soberanos, a saber, la alta mar y la Zona, según se define en la UNCLOS. La misma expresión se utilizó en la Resolución 59/24 de la Asamblea General por la que se estableció el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. La UICN señala la creciente importancia del concepto de la introducción desde el mar y la necesidad de que la CITES establezca vínculos con otros foros en los que debate la cuestión de la ordenación de la pesca en alta mar.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos, Fiji, India, Indonesia, Japón, Malasia, Namibia, Nueva Zelandia y la República de Corea apoyan el establecimiento de un grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la introducción procedente del mar y el proyecto de decisión que figura en el Anexo 2. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la FAO, el IELP y IWMC-*World Conservation Trust* se manifiestan dispuestos a participar en el grupo de trabajo. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, se muestra de acuerdo con la observación de la Secretaría que figura en el párrafo b) del documento CoP14 Doc. 33, relativa a la necesidad de establecer plazos en el proyecto de decisión. Namibia subraya la importancia que reviste la participación en el grupo de trabajo de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y de los países en desarrollo. La FAO dice que está trabajando en un estudio actualizado sobre el concepto de la introducción desde el mar que podría de ser de utilidad para el grupo de trabajo.

China e Islandia expresan dudas acerca de si un grupo de trabajo podrá alcanzar conclusiones sobre todas las complejidades asociadas con el concepto de la introducción desde el mar, pero se manifiestan dispuestos a participar en el grupo de trabajo si se decide establecerlo. Brasil, Islandia y Japón mencionan la necesidad de velar por que se mantenga la coherencia con la labor de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca.

Observando el grado de consenso, el Presidente propone al Comité que apruebe el proyecto de resolución que figura en el Anexo 1, manteniendo el texto que aparece entre corchetes en el preámbulo y manteniendo, en la parte dispositiva, la definición alternativa propuesta por la mayoría del Grupo de trabajo en la SC54 y suprimiendo la definición que aparece entre corchetes. Pide también al Comité que apruebe el proyecto de decisión que figura en el Anexo 2, con las enmiendas propuestas por la Secretaría a los párrafos a), c) y d) que figuran en el párrafo B del documento CoP14 Doc. 33. Con esas enmiendas, quedan aceptados el proyecto de resolución y el proyecto de decisión.

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

50. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 50. En cuanto al párrafo 6, anuncia que Egipto ha presentado su informe a la Secretaría durante la reunión en curso y ha aceptado que se envíe en 2007 una misión de la Secretaría para trabajar con las fuerzas del orden y otras autoridades. La Secretaría emprenderá esa misión con sujeción a los recursos disponibles y comunicará sus resultados al Comité Permanente. En cuanto a los párrafos 7 y 8, la Secretaría explica que el informe de Indonesia solicitado por el Comité Permanente comprende el Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 50. No obstante, como no se hacía referencia explícita a la labor de observancia, y tras mantener conversaciones con Indonesia, la Secretaría propone que la cuestión se remita al Comité Permanente para dar a Indonesia la oportunidad de aportar más detalles. Ya se ha diseñado el cartel del Grupo de Tareas CITES de observancia de los grandes simios que se menciona en el párrafo 13

del documento. La Secretaría dice que ha recibido varios formularios de perfil de país que se mencionan en el párrafo 12 pero, debido a la escasez de recursos, todavía no ha analizado la información que contienen. Hace suya la recomendación del Grupo de tareas que figura en el párrafo 14, pero señala que su aplicación requerirá financiación externa.

La Secretaría resume el informe de las misiones técnicas de la CITES y el Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) en relación con el orangután que figura en el Anexo 1 del documento CoP14 Doc. 50. Destaca la necesidad de que las Partes promulguen legislación para la aplicación de la CITES y señala cuán desafortunado es que especies incluidas en el Apéndice I importadas ilegalmente se hayan mantenido durante tanto tiempo sin el conocimiento de las autoridades nacionales competentes. La Secretaría pide al Comité que haga suyas las recomendaciones dirigidas a Camboya y Tailandia que figuran al final del Anexo 1.

Indonesia acoge con agrado los informes de la misión y dice que el orangután está completamente protegido en su país y que proporcionará más información al Comité Permanente si fuera necesario.

Tailandia dice que ha conseguido avanzar en sus esfuerzos de vigilancia en relación con el comercio ilícito de orangutanes desde la SC54. Aprecia en el informe de la misión técnica que se desplazó a su país y dice que seguirá trabajando con otras Partes para poner fin al comercio ilícito de especies incluidas en el Apéndice I, y pide que los Estados del área de distribución compartan información de otro tipo. Camboya también aprecia la labor de la misión técnica que se desplazó a su país y pide a las Partes y organizaciones que apoyen el fomento de la capacidad del país.

Egipto acoge con beneplácito la propuesta de enviar una misión de la Secretaría al país y describe sus esfuerzos por mejorar la observancia de la Convención en relación con el comercio ilícito de primates desde que se descubriera el primer caso de contrabando. Camerún también respalda la propuesta de enviar una misión a Egipto. Se manifiesta en contra del cupo de exportación de especímenes de gorila asignado a Gabón para 2007 señalando que los cupos de un Estado pueden tener un efecto perjudicial en los esfuerzos de conservación de otros.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, manifiesta su desaliento por los resultados del informe de las misiones técnicas enviadas a Camboya y Tailandia. Confía en que se aplicarán las recomendaciones que figuran al final del informe y alienta a las Partes a que faciliten las actividades de capacitación en los Estados del área de distribución. Instan a todos los Estados del área de distribución y a las organizaciones competentes a que se unan al proyecto GRASP y ayuden a poner fin al comercio ilícito de grandes simios.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se muestra a favor de la propuesta de enviar una misión a Egipto y afirma que también sería valioso enviar misiones a otros Estados africanos del área de distribución. Dice que están prestando apoyo al fomento de la capacidad en los Estados del área de distribución. La *Wildlife Conservation Society* (WCS), hablando también en nombre de la *Born Free Foundation*, *Conservation International*, *Last Great Ape* y WWF, remite al Comité a un informe sobre los grandes simios que ha preparado en colaboración con WWF y otras entidades en Indonesia. TRAFFIC apoya todas las recomendaciones que figuran en el Anexo 1 del documento CoP14 Doc. 50, apoya la intención de enviar una misión técnica a Malasia, alienta a las Partes a que adopten una decisión para que la CITES coopere más estrechamente con el proyecto GRASP y con otros programas pertinentes en África y exhorta a los Estados del área de distribución, especialmente a Liberia y Malasia, a que se unan al proyecto GRASP. La *Born Free Foundation*, hablando también en nombre de la Red de Supervivencia de las Especies, se hace eco de las declaraciones formuladas por WCS y TRAFFIC y se pregunta si se están utilizando plenamente los recursos disponibles en el marco de la Asociación en pro del GRASP.

El Comité toma nota del documento CoP14 Doc. 50 y sus anexos, con las actualizaciones orales que ha hecho la Secretaría, y hace suya la propuesta de enviar una misión a Egipto.

52. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 52, que se centra en las cuestiones relacionadas con los grandes felinos en toda Asia. Pide al Comité que haga suyas las recomendaciones y tome

nota del informe y de las recomendaciones que figuran en el Anexo 7 del documento CoP14 Doc. 52. El Comité toma nota del documento y sus anexos.

India comunica al Comité que el documento CoP14 Inf. 50, redactado por China, la Federación de Rusia, India y Nepal, contiene proyectos de decisión relacionados con el tema. El Presidente pide que se traduzcan para que el Comité pueda debatirlos en una sesión posterior.

55. Antilope tibetano

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 55, en el que se describen los esfuerzos por eliminar el comercio ilícito de productos de antilope tibetano, e indica que las medidas de conservación parecen ser eficaces. El resultado de las causas judiciales en curso como consecuencia de las incautaciones será una indicación más de la capacidad de los Estados del área de distribución en cuanto al ordenamiento de la especie.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, encomia los progresos de Tailandia en la modificación de su legislación para mejorar la aplicación y observancia de la CITES, aunque sigue preocupada acerca de la observancia en la India y Tailandia. Con el apoyo de China, propone que el antilope tibetano se mantenga en el programa de las reuniones 57ª y 59ª del Comité Permanente y dice que un examen de las medidas de observancia debería incluir también las actividades del país consumidor.

Varios Estados del área de distribución informan de las medidas que han adoptado para mejorar la observancia. China se muestra de acuerdo con la información que figura en el documento CoP14 Doc. 55. Además de las actividades descritas en los documentos CoP14 Doc. 55 y SC54 Doc. 28, la India ha creado una zona de reserva constituida por hábitats críticos y le ha asignado el más alto nivel de protección de las especies incluyéndola en la legislación nacional y de Cachemira. IFAW describe el apoyo financiero a largo plazo que presta a las actividades de observancia y ordenación de las especies y ve con agrado el esfuerzo de la India por sustituir el shahtoosh por pashmina (lana de cabras del Himalaya).

El mejoramiento de las actividades de observancia por parte de los países que no pertenecen al área de distribución incluye una información actualizada de Tailandia en relación con una confiscación de shahtoosh en 2006 que sigue su trámite en el sistema judicial y cuyos resultados se comunicarán a la Secretaría. Suiza describe el reciente éxito en los esfuerzos por encausar a un comerciante identificado en 2003 a quién se impuso en 2007 una importante multa. Estados Unidos informa de que en 2006 el antilope tibetano se incluyó en la Ley de especies amenazadas, con lo que el comercio ilícito se perseguirá con arreglo a esa medida nacional más estricta.

El Comité toma nota del documento.

61. Bacalao: informe de la CCRVMA

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) presenta el documento CoP14 Doc. 61, en el que se exponen las medidas que han contribuido a la reducción en un 10% del total de capturas ilegales, no reglamentadas y no declaradas en la zona de la Convención CCRVMA en comparación con las cifras correspondientes a 1996-1997.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, denuncia la continuada pesca ilegal de bacalao en la que, al parecer, participan algunas Partes en la CITES. Con el apoyo de Australia y los Estados Unidos, pide a las Partes que pongan en práctica las recomendaciones que figuran en la Resolución Conf. 12.4.

Singapur señala que el bacalao no está incluido en los Apéndices de la CITES y que, por tanto, los requisitos que figuran en la Resolución Conf. 12.4 no son vinculantes. Singapur, aunque no es un país miembro de la CCRVMA, ha proporcionado detalles de los buques que han llegado a su puerto con cargas ilegales de bacalao y seguirá prestando asistencia en la aplicación del Sistema de documentación de capturas (SDC).

China señala que los desembarcos de bacalao en la Región Administrativa Especial de Hong Kong se han venido vigilando desde 2003, y en el período 2005-2006 ascendieron tan sólo a 20 - 30 toneladas. Aunque Hong Kong necesita nueva legislación para aplicar el SDC, ningún buque de Hong Kong se dedica a la pesca de bacalao, y se da a la medida una prioridad baja. China ha cambiado su legislación para adherirse a la CCRVMA.

Noruega hace referencia a la observación de la Secretaría de que la aplicación de la Resolución Conf. 12.4 se ve dificultada por el hecho de que la especie de que se trata no está incluida en el Apéndice II de la CITES. En su opinión, la CITES no es la autoridad competente para ocuparse de esa cuestión. La República de Corea comparte esa opinión y señala que la necesidad de realizara una evaluación de la población de bacalao.

Se toma nota con reconocimiento del informe de la CCRVMA.

63. Comercio de medicinas tradicionales

Australia presenta el documento CoP14 Doc. 63, y señala que cerca del 40% de las incautaciones de derivados importados en Australia contienen extractos de especies incluidas en el Apéndice I. Nueva Zelandia comunica una cifra similar del 50% de las incautaciones y hace referencia a un nuevo problema: el de los pasajeros que llegan por vía aérea y vacían el contenido de los envases de medicamentos en bolsas para evitar la detección de la importación ilícita de medicamentos mediante el control del mercado.

Filipinas se opone a que la CITES se involucre en esa cuestión porque, en su opinión, debe tratarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. China se opone a las enmiendas a la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP12), y señala las observaciones adversas de la Secretaría y las medidas que ha adoptado para aplicar la resolución: la prohibición del uso de productos derivados de especies críticamente amenazadas; el fomento de la cría en cautividad para complementar la conservación in situ; y el hecho de que la industria, así como los practicantes de la medicina tradicional, tengan que participar en la búsqueda de sustitutos de los productos derivados de especies en peligro.

Ecuador, India, Indonesia, el *American College of Traditional Chinese Medicine*, TRAFFIC y WWF expresan su apoyo a las enmiendas de la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP12).

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, acoge con beneplácito la iniciativa de mejorar la observancia, pero dice que en el documento CoP14 Doc. 48 se expone un mejor enfoque de la cría en cautividad y que la enmienda de la Resolución Conf. 13.7 sería una mejor forma de abordar los problemas relacionados con la exportación de medicinas tradicionales por los turistas. Propone que se modifiquen los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP12) contenidos en el Anexo del documento CoP14 Doc. 63 manteniendo el sexto párrafo del preámbulo (el que comienza por "RECORDANDO"), suprimiendo el siguiente párrafo (el que comienza por "TOMANDO NOTA") y, en la parte dispositiva, suprimiendo el párrafo que comienza por "RESUELVE".

El Presidente observa que hay consenso en torno a las dos primeras sugerencias, que quedan aceptadas. Decide realizar una votación acerca de la supresión del párrafo que comienza por "RESUELVE". La supresión de ese párrafo queda aceptada con 59 votos a favor, 10 en contra y 9 abstenciones (véase el Anexo). Con esas modificaciones, la enmienda propuesta de la Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP12) que figura en el Anexo del documento queda aprobada.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

Resultado de la votación

Clave: 0 = no vota, 1 = sí, 2 = no, 3 = abstención

Partes	Votación
Afghanistan AF	0
Albania AL	0
Algeria DZ	0
Antigua and Barbuda AG	1
Argentina AR	3
Australia AU	2
Austria AT	1
Azerbaijan AZ	0
Bahamas BS	0
Bangladesh BD	0
Barbados BB	0
Belarus BY	0
Belgium BE	1
Belize BZ	0
Benin BJ	0
Bhutan BT	0
Bolivia BO	1
Botswana BW	3
Brazil BR	0
Brunei Darussalam BN	0
Bulgaria BG	1
Burkina Faso BF	0
Burundi BI	0
Cambodia KH	0
Cameroon CM	3
Canada CA	1
Cape Verde CV	0
Central African Republic CF	0
Chad TD	0
Chile CL	1
China CN	1
Colombia CO	0
Comoros KM	0
Congo CG	0
Costa Rica CR	0
Côte d'Ivoire CI	0
Croatia HR	0
Cuba CU	0
Cyprus CY	0
Czech Republic CZ	1
Democratic Republic of the Congo CD	0
Denmark DK	1
Djibouti DJ	0
Dominica DM	1

Partes	Votación
Dominican Republic DO	0
Ecuador EC	1
Egypt EG	0
El Salvador SV	0
Equatorial Guinea GQ	0
Eritrea ER	1
Estonia EE	1
Ethiopia ET	0
Fiji FJ	1
Finland FI	1
France FR	1
Gabon GA	0
Gambia GM	0
Georgia GE	0
Germany DE	1
Ghana GH	0
Greece GR	1
Grenada GD	0
Guatemala GT	0
Guinea GN	0
Guinea-Bissau GW	0
Guyana GY	1
Honduras HN	0
Hungary HU	1
Iceland IS	0
India IN	1
Indonesia ID	2
Iran (Islamic Republic of) IR	0
Ireland IE	1
Israel IL	1
Italy IT	1
Jamaica JM	1
Japan JP	2
Jordan JO	0
Kazakhstan KZ	0
Kenya KE	1
Kuwait KW	1
Lao People's Democratic Republic LA	1
Latvia LV	1
Lesotho LS	0
Liberia LR	0
Libyan Arab Jamahiriya LY	0
Liechtenstein LI	0
Lithuania LT	1

Partes	Votación
Luxembourg LU	1
Madagascar MG	3
Malawi MW	1
Malaysia MY	1
Mali ML	0
Malta MT	1
Mauritania MR	0
Mauritius MU	1
Mexico MX	2
Monaco MC	2
Mongolia MN	0
Montenegro ME	0
Morocco MA	0
Mozambique MZ	0
Myanmar MM	0
Namibia NA	0
Nepal NP	0
Netherlands NL	1
New Zealand NZ	2
Nicaragua NI	0
Niger NE	0
Nigeria NG	0
Norway NO	3
Pakistan PK	0
Palau PW	1
Panama PA	0
Papua New Guinea PG	0
Paraguay PY	0
Peru PE	0
Philippines PH	1
Poland PL	1
Portugal PT	1
Qatar QA	0
Republic of Korea KR	0
Republic of Moldova MD	0
Romania RO	1
Russian Federation RU	1
Rwanda RW	0
Saint Kitts and Nevis KN	0
Saint Lucia LC	3
Saint Vincent and the Grenadines VC	0
Samoa WS	0
San Marino SM	1
Sao Tome and Principe ST	0
Saudi Arabia SA	0

Partes	Votación
Senegal SN	0
Serbia RS	1
Seychelles SC	0
Sierra Leone SL	0
Singapore SG	1
Slovakia SK	1
Slovenia SI	1
Solomon Islands SB	0
Somalia SO	0
South Africa ZA	1
Spain ES	1
Sri Lanka LK	0
Sudan SD	0
Suriname SR	0
Swaziland SZ	1
Sweden SE	1
Switzerland CH	2
Syrian Arab Republic SY	0
Thailand TH	1
The former Yugoslav Republic of Macedonia MK	0
Togo TG	1
Trinidad and Tobago TT	1
Tunisia TN	0
Turkey TR	0
Uganda UG	3
Ukraine UA	0
United Arab Emirates AE	1
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland GB	1
United Republic of Tanzania TZ	1
United States of America US	2
Uruguay UY	3
Uzbekistan UZ	0
Vanuatu VU	0
Venezuela (Bolivarian Republic of) VE	3
Viet Nam VN	1
Yemen YE	0
Zambia ZM	2
Zimbabwe ZW	2